

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

**7252 Decreto n.º 92/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la Iglesia-Monasterio de Nuestra Señora del Carmen, en Caravaca de la Cruz (Murcia).**

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por Resolución de 9 de junio de 1982, incoó expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia monasterio de Nuestra Señora del Carmen en Caravaca de la Cruz (Murcia), publicada en el Boletín Oficial del Estado número 186, de 5 de agosto de 1982.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia Alfonso X el Sabio, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (B.O.R.M. número 76 de 2 de abril de 2009) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de diez días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento y a los interesados.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia-monasterio de Nuestra Señora del Carmen, en Caravaca de la Cruz (Murcia), de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 30 de abril de 2009

**Dispongo:**

#### **Artículo 1**

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, la iglesia-monasterio de Nuestra Señora del Carmen en Caravaca de la Cruz, según descripción que consta en el anexo I.

## Artículo 2

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo II y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a 30 de abril de 2009.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, en funciones Constantino Sotoca Carrascosa.

## Anexo I

### Descripción

La iglesia y el monasterio de Nuestra Señora del Carmen se encuentran en la ciudad de Caravaca de la Cruz, en la Calle Corredera, 5.

Según descripción del profesor Segado Bravo, la iglesia tiene planta de cruz latina con testero plano, crucero sobresaliente, dos capillas al inicio de la nave principal y coro alto a los pies, que en el siglo XVIII se agrandó ocupando más de la mitad de los tramos de la nave.

En cuanto al alzado, responde a un orden de pilastras toscano, acorde con el carácter austero y viril de los conventos masculinos y que, junto a su función constructiva –pues sirven de apoyo a los arcos fajones de la bóveda– unifican el conjunto al enlazarse con un entablamento seguido. El crucero se cubre con cúpula ciega de media naranja, y el resto de la iglesia con bóvedas de medio cañón con lunetos. Tanto capilla mayor como crucero se decoran con encintados de yeso que simulan los nervios de la cúpula y nervaduras de las bóvedas. Al exterior se cubre el conjunto con tejados a dos aguas y cuerpo prismático sobre la cúpula. Tanto en planta como en alzado sigue muy de cerca la tipología carmelitana de convento y se apunta como posible autor al tracista de la orden, Fray Alberto de la Madre de Dios.

La construcción de la iglesia comenzó en 1625 y tres años más tarde estaba prácticamente concluida a falta de la portada para la cual se contrata al cantero Cristóbal de Liébana. En la fachada, el esquema tipológico es típicamente carmelitano, con reminiscencias palladianas, formado por un rectángulo coronado por un frontón recto en cuyo centro se abre un óculo o espejo adornado en sus extremos por tres remates en forma de pedestal y bola, de tradición escurialense o herreriana. Además del vano adintelado que sirve de entrada a la iglesia, cuenta con un nicho que albergaba a la imagen de Nuestra Sra. Del Carmen con el Niño, y a continuación una ventana de iluminación del coro. Finalmente, a los lados de la hornacina aparecen los escudos de los patronos y, sobre la misma, el escudo de la Orden.

La conclusión de la iglesia fue en 1635 aunque posteriormente y a lo largo de todo el siglo XVII se adornaría con los retablos, principal y laterales, imágenes, etc. A finales de siglo, en 1683, se lleva a cabo una importante remodelación debido al mal estado de la bóveda de la capilla mayor, y ya a mediados del siguiente siglo, en 1751, otra gran intervención afectó a la sacristía y a la zona de vivienda de los religiosos.

Las obras y mejoras de la iglesia y zona conventual siguieron y, hacia 1760, se renovaron las cubiertas de la iglesia y de la capilla mayor, y en la misma década se acomete la construcción de la Capilla de Santa Teresa. Esta actividad siguió durante todo el siglo XVIII completando las instalaciones y dependencias.

El conjunto monacal responde a la tipología característica de los Carmelitas Descalzos y lo forma la iglesia, el convento, la inacabada Capilla de Santa Teresa y el huerto.

El edificio del convento se desarrolla en planta de sótano, baja y dos pisos; el claustro, adosado a la iglesia, centraliza, junto con las escaleras, la circulación del edificio. Es un conjunto de espacios completamente funcionales, destinados a los usos comunes en la vida de una comunidad religiosa.

Actualmente, gracias a una profunda rehabilitación, el convento se ha convertido en una hospedería religiosa a la vez que aloja a la propia comunidad.

Todo el conjunto monacal se conserva con toda su coherencia original tanto en lo referente a su fisionomía como en cuanto al uso, todavía religioso. Además, la Calle Corredera ha sido referente fundamental en la vida de Caravaca, con edificios tan emblemáticos como el Templete, La Concepción o la iglesia y monasterio de los PP. Carmelitas, y otros importantes en lo etnográfico como el Molino de la Corredera.

## **Anexo II**

### **Delimitación del entorno afectado**

La iglesia y monasterio de Nuestra Sra. Del Carmen, de los PP. Carmelitas Descalzos, quedan dentro de la delimitación del Conjunto Histórico-Artístico, declarado por Decreto 43/1985, de 12 de junio, y considerado Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico por aplicación de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español. Asimismo, su proximidad con otros monumentos representativos como son el Templete o Bañadero de la Cruz y la iglesia de la Concepción y San Juan de Letrán hizo que el propio Plan Especial del Casco Antiguo considerara un ámbito de especial protección en torno a ellos.

La iglesia y el monasterio de Nuestra Señora del Carmen se encuentran en la C/ Corredera, 5 de Caravaca de la Cruz, en la manzana catastral 96819, parcela 01.

Se establece un entorno de protección definido mediante una línea que engloba las parcelas catastrales que a continuación se citan, así como los espacios públicos que se encuentren entre ellas.

Definición literal:

Fachadas hacia la C/ Corredera de las parcelas 01, 02, 03, 04, 05 de la manzana catastral 97825.

Fachadas hacia la C/ Corredera de las parcelas 02 y 03 de la manzana catastral 97824.

Fachadas hacia la C/ Corredera de las parcelas 01, 02, 03 y 04 de la manzana catastral 97823.

